

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar de don José María López Garvía, de Casarrubuelos, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 121, de 22 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.247)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Junta Provincial de Precios

#### Precios del pan en esta capital y provincia

Por Orden de la Superioridad, a partir del 1.º de agosto los precios que regirán para el pan en esta capital y provincia serán los siguientes:

Categoría primera.—Ración de 100 gramos, 0,55 pesetas.

Categoría segunda.—Ración de 150 gramos, 0,60 pesetas.

Categoría tercera.—Ración de 250 gramos, 0,70 pesetas.

Categoría especial.—Ración de 100 gramos, 0,55 pesetas.

#### Para Economatos mineros

Ración de 450 gramos, 1,25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Acacio Avia.

(G. C.—3.246)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR DEL ARROYO

El próximo día 30 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa Naval Moral, de estos Propios, para ganado cabrío o lanar, bajo el tipo de tasación de 45.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la subasta; para tomar parte en la

misma será requisito indispensable depositar en arcas municipales una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobres cerrados y debidamente reintegradas.

Colmenar del Arroyo, 2 de agosto de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.250) (O.—11.300)

### VILLA DEL PRADO

El día 27 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de subastas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de la poda y yanqueo de los fresnos y bardagueros que existen en las Vegas y Soto de la Dehesa del Alamar, bajo el tipo mínimo de dos mil quinientas pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, por espacio de treinta minutos, con arreglo al modelo que tienen de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que las condiciones se encuentran expuestas al público en dicha oficina para conocimiento de cuantas personas lo estimen conveniente.

Villa del Prado, a 4 de agosto de 1947.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—3.251) (O.—11.301)

### VICALVARO

Habiéndose celebrado, con resultado negativo, el concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Matadero municipal en la barriada de Ventas-Pueblo Nuevo, de esta Villa, en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, se anuncia por segunda vez, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones formulados por la Sección Técnica Municipal de obras y por el presupuesto de contrata de un millón doscientas cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.254.098,74 pesetas).

Los que deseen tomar parte en el concurso-subasta consignarán previamente, como fianza provisional, en la Depositaria municipal la cantidad de treinta y siete mil seiscientos veintidós pesetas con noventa y seis céntimos (37.622,96 pesetas), y el rematante concursante viene obligado, en el plazo de ocho días, desde el en que se le comunique la adjudicación del concurso-subasta, a la entrega del importe del 5 por 100 de la cantidad en que se comprometa a realizar las obras, como fianza definitiva, que le será devuelta una vez efectuadas aquéllas, y ya pasado, por tanto, el plazo de garantía.

El concurso-subasta se celebrará al día siguiente hábil después de haber transcurridos los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente, inclusive, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las oficinas auxiliares de este Ayuntamiento, carretera de Aragón, número 90 (despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia), con sujeción a las formalidades establecidas en la ley Municipal, en el Reglamento de 2 de julio de 1924 de contratación municipal y disposiciones complementarias, y bajo las personas determinadas en el párrafo primero del artículo quinto del referido Reglamento de Contratación.

Los concursantes rematantes presentarán sus proposiciones para el mismo en dos sobres cerrados y lacrados: el primero contendrá la proposición, en un pliego de papel de la clase sexta y con arreglo al modelo inserto al final, y el segundo consignará referencias técnicas de su solvencia económica, declaración sobre el utillaje que posee, materiales de que dispone y, en general, cuantos datos crea oportunos añadir el proponente.

Los concursantes rematantes entregarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, carretera de Aragón, número 90, los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso-subasta, de diez a doce.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una de todos los días labo-

rables que medien hasta el concurso-subasta.

El adjudicatario del concurso-subasta está obligado a realizar, con los obreros que ocupe en la obra, el contrato que previene la Ley de 21 de noviembre de 1931 y concordantes.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado asesor de la Corporación, don Manuel Castro Reñina, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 28, Madrid.

Vicalvaro, 1.º de agosto de 1947.—El Alcalde accidental, Fausto Dones.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, ... (en su nombre o representación de ...), vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Vicalvaro para la construcción de un Matadero municipal en la barriada de Ventas-Pueblo Nuevo, de esta Villa, y de las condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regir en dicha contrata, se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a ellas, por el importe total de ... pesetas (en letra y número) y a los precios unitarios que se detallan en la adjunta relación, entregando las obras en un plazo de tiempo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.248) (O.—11.299)

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones extraordinarias celebradas en 30 de enero último y 29 de julio próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para la enajenación del camión-cuba de este Municipio, marca «Spa», matrícula M-66450, de 20 HP, se hace público para reclamaciones durante el plazo de cinco días, a efectos de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

Vicalvaro, 1 de agosto de 1947.—El Alcalde accidental, Fausto Dones.

(G. C.—3.249) (X.—659)

### TORREJON DE LA CALZADA

#### Agencia Ejecutiva

Ignorándose por esta Agencia Ejecutiva el paradero de los deudores a este Ayuntamiento relacionados a continuación, por el concepto de arbitrio sobre guardería rural del año 1946, se les cita, conforme al artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en el

expediente de apremio que contra los mismos se sigue por dicho concepto, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía:

Lucía Ajenjo Sacristán, Alberto Manso Velasco Chaves, Victoriano Franco Bermejo, Juan López Aguado, Clemente Martín Ostolaza, Agustín Martín Pedrero (herederos), Rogelia Martín Pedrero, Vicente Martín Pedrero.

Esteban Martín Zazo (herederos), Emilio Ocaña Mateos, Ciriaco Ocaña Sacristán, Jacinta Ocaña Sacristán, Juan Pedrero Pedrero, Castor San Martín Martín, Juan Sánchez Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Torrejón de la Calzada, 5 de agosto de 1947.—El Agente ejecutivo (ilegible).

(G. C.—3.252)

(X.—660)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos seguidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de doña Consuelo Martín Marugán, contra su esposo don Eugenio Retana Dafauce, sobre alimentos provisionales, y en la pieza separada formada para la ejecución de sentencia dictada, se saca por primera vez y término de veinte días a la venta en pública subasta la siguiente finca embargada:

#### Finca

Casa en la calle del Convento, número dos, de Boadilla del Monte. Linda: al Norte o frente, con terrenos de don Andrés Cambós y calle del Convento, número dos; al Este o izquierda, casa de don Calixto Retana y Capellanía de Salazar; al Sur o espalda, don Andrés Cambós y calle de Villaviciosa, y al Poniente o derecha, calle del Alamo, don José Llusias y don Ramón Goicorrotea. Mide una superficie de mil ochocientos ochenta metros treinta y ocho centímetros cuadrados, constandingo de un pabellón principal y casa de los amos, con dos pisos y buhardillas, quedando en la actualidad esta finca correspondiente en planta baja, principal y patio, nueve habitaciones en cada piso, y en el patio, cuadra y tinado. Inscrita al tomo doscientos ochenta y dos moderno, libro once de Boadilla del Monte, folio doscientos cinco, finca número noventa y ocho triplicado, inscripción sexta, a favor de don Eugenio Retana Dafauce, por herencia de su padre.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad, que han sido presentados por el deudor, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., José Maroto.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.130)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado número diez, de Madrid, por doña Juliana Gallego Alonso, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana Redondo Vaspe-rinas, de ochenta y ocho años de edad, natural de Romanillos (Guadalajara), hija de Julián y de Roberta, sus labores y de estado viuda de don Sinforoso Gallego Barahona, y de don Constantino Gallego Redondo, natural de Atienza (Guadalajara), de sesenta y seis años de edad, soltero, que fallecieron, respectivamente, en esta capital, en la calle de Alcántara, sesenta y siete, patio, en dos de julio de mil novecientos treinta y ocho, y Rodríguez San Pedro, sesenta y cuatro, el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; por el presente se hace saber la muerte sin testar de los referidos causantes, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su herencia los que se crean con igual o mejor derecho que quien lo ha verificado, doña Juliana Gallego; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—8.129)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Ignacio Jiménez Pardo, contra don Juan García Casque-ro, tiene acordado se saque a subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Dos bancadas con piedras de esmeril y su pie, dos mil pesetas.

Una máquina pulidora, con su pie, ochocientas pesetas.

Una máquina de taladrar, comple-

ta, con su pie, mil doscientas pesetas.

Un mollejon completo, con piedra de agua, doscientas cincuenta pesetas.

Un motor eléctrico, marca «Ganz», de tres HP, mil quinientas pesetas.

Un ventilador eléctrico O. A. Casals, ochocientas pesetas.

Un ventilador de mano, grande, trescientas pesetas.

Cuatro tornillos de banco, mil pesetas.

Tres bancos de madera para trabajo, mil quinientas pesetas.

Tres discos de fieltro para pulir, ciento cincuenta pesetas.

Un eje de transmisión completo, con poleas y correas, cinco mil pesetas.

Una vigornia de herrero, trescientas pesetas.

Un depósito de cinc para templar, cien pesetas.

Un contador de luz para fuerza, cuatrocientas pesetas.

Una báscula para doscientos kilos de peso, doscientas cincuenta pesetas.

La instalación completa de luz, seiscientas pesetas.

Una fragua, seiscientas cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento o local donde se encuentra instalado el taller, sito en la Canceleda de Goicoechea, número tres, de Canillas, ocho mil pesetas.

Diversas herramientas del oficio, quinientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciocho de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, hallándose los bienes depositados en poder del ejecutado, en el domicilio indicado.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.124)

### BURGOS

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada en el día de hoy, en expediente sobre unión de los apellidos López Monis, promovido por don Antonio-Fernando-Julián López Monis, ingeniero industrial y vecino de esta ciudad, para sí y para sus hijos don Antonio y doña Marta María del Pilar Antonia López Purificación y para los que en lo sucesivo nazcan, de tal modo que su primer apellido sea el compuesto de «López-Monis», se ha acordado, de conformidad al artículo setenta y uno del Reglamento de la Ley del Registro Civil, publicar la solicitud formulada por dicho señor, referente a la unión de tales apellidos, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Burgos, a fin de que sirva de conocimiento y puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el térmi-

no de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—Visto bueno: El Juez de primera instancia en funciones (ilegible).

(A.—8.126)

### SEGOVIA

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de la ciudad de Segovia, se anuncia la muerte sin testar de don Luis Uranga Legorburu, natural de Madrid, hijo de Agustín y de Juliana, que falleció en esta ciudad el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, y que quien reclama su herencia es únicamente su viuda doña María Aparecida Casado García, y, en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la expresada señora, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el de igual clase de Madrid y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Madrid, se extiende el presente en Segovia, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. González.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Barneras Pereira.

(A.—8.125)

### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 7, de Madrid, se da cumplimiento a una carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial, dimanante del rollo de autos seguidos por don Ignacio Arenillas y López de Chaves, contra don Manuel Canabal Andrade, sobre pago de cantidad, en la que se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Vicente Tutor.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, a 26 de julio de 1947.—Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, y en su cumplimiento, requiérase a don Manuel Canabal Andrade para que dentro del término de tercero día consigne en este Juzgado la suma de 1.356 pesetas, importe de las costas causadas a su instancia ante la Excm. Audiencia Territorial, en el rollo de autos seguidos contra el mismo por don Ignacio Arenillas y López Chaves, más 125 pesetas que han sido calculadas para costas posteriores, debiendo asimismo consignar los gastos de cumplimiento de la presente carta-orden, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, con las costas.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Manuel de V. Tutor.—Ante mí: José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a don Manuel Canabal Andrade, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 2 de agosto de 1947.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(B.—5.428)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedida a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Martínez Pereira (José), de cuarenta y tres años, natural de Madrid, hijo de José y de Matilde, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 205, de 1943, sobre abandono de familia. (B.—5.303)

Mejías Bonilla (María Guadalupe), conocida por Soledad, de veintinueve años, natural de Cáceres, hija de Leocadio y de María, y Doñaque Fron (Eugenio), de cuarenta y dos años, natural de Zaragoza, hijo de Luis y de María, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en el sumario de dicho Juzgado, número 132, de 1942, por amenazas. (B.—5.300)

Sánchez Estévez (Alfredo), de treinta y cuatro años, natural de Valladolid, hijo de Joaquín y de Teresa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 22, de 1943, sobre estafa. (B.—5.299)

Isla Bayo (Martín-Agustín), de cuarenta y nueve años, hijo de José María y de Ezequiel, natural de Candelario (Salamanca), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 359, de 1942, por hurto. (B.—5.298)

Bautista Lirio (Fernando), natural de Madrid, hijo de Vicente y de Eusebia, de treinta y cinco años, soltero, mecánico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 253, de 1936, sobre hurto. (B.—5.296)

Vázquez González (Eduardo), que usa también el nombre de su hermano Julio, de cuarenta y ocho años, natural de Varón (Orense), hijo de Manuel y de Felisa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 8, de 1939, sobre matrimonio ilegal. (B.—5.297)

Guardado Suárez (Ramona), natural de San Miguel de Quiloños (Oviedo), hija de Ramón y de María, de treinta y seis años, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 218, de 1936, por coacción. (B.—5.295)

Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la captura del procesado Luciano Cuadrillero Represa, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Gonzalo y de Guadalupe, acordado en sumario por estafa núm. 209, de 1934, del

Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid. (B.—5.294)

Martínez Guirao (Ginés), natural de Lorca (Murcia), hijo de Luis y de Catalina, de cuarenta y seis años, casado, chófer, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 40, de 1946, sobre homicidio por imprudencia. (B.—5.293)

Se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias llamando a Mariano Román Urquidi, de treinta y cuatro años, hijo de Mariano y de Manuela, soltero, fotógrafo, natural y vecino de Madrid, por haberse acordado en sumario núm. 325, de 1934, sobre uso de nombre supuesto, del Juzgado de instrucción número 6, de dicha capital. (B.—5.292)

Val González (Celia del), natural de El Espinar (Segovia), hija de Abelardo y de Alejandra, de veintinueve años, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, número 76, de 1940, por hurto. (B.—5.290)

López Fernández (Miguel), natural de Madrid, de veintinueve años, hijo de Juan y de Joaquina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 77, de 1940, por robo. (B.—5.291)

## JUZGADO NUMERO 8

Sáez Molina (Antonia), de veintisiete años de edad, natural de Murcia, hija de Vicente y de Remedios, bordadora, casada, y que tuvo su último domicilio en la calle del General Ricardos, núm. 43, piso

primero letra B, procesada en sumario que se le instruye con el número 227, de 1947, por apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría del Licenciado don José Torres), a fin de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto. (B.—5.318)

Abad Benitez (Pedro José), de treinta y ocho años de edad, natural de Cuenca, hijo de Fernando y de Lorenza, casado, empleado, y que tuvo su último domicilio en la calle de Espronceda, núm. 10, procesado en el sumario que se le instruye por hurto con el núm. 48, de 1940, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría del Licenciado don José Torres), dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión y llevar ésta a efecto. (B.—5.278)

Jiménez Sobejano (Jesús José), de veintiocho años de edad, natural de Tudela (Navarra), hijo de Agustín y de Paula, soltero, jornalero, y que tuvo su último domicilio en la calle de Urbietta, núm. 40 (San Sebastián), procesado en el sumario que se le instruye por hurto con el número 218, de 1944, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría del Licenciado don José Torres), dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión y llevar ésta a efecto. (B.—5.279)

Meneses Arenillas (Macario), de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Macario y de Andrea, soltero, jornalero, y que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 72, principal, procesado en el sumario que se le instruye con el número 61, de 1940, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría del Lcdo. don José Torres), dentro

bledo de Chavela a Navas del Rey, declarando a favor del contratista, «Ginés Navarro e Hijos», S. A., un saldo de 40.206,97 pesetas.

903. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, declarando a favor del contratista, don Julio Albert Aceituno, un saldo de 24.703,33 pesetas.

904. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Valdepiélagos al límite de la provincia, en dirección a Mesones, número 8 del nuevo Plan provincial, a reserva de lo que, en su día, acuerde la Dirección General de Carreteras y Caminos.

905. Conceder a la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de acopios de piedra y recibos para la reparación del firme de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, en el trozo comprendido entre el empalme con el camino de Moraleja y el poste kilométrico número 5.

906. Conceder a don Mariano Garrido Ventura una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de restauración del pavimento y riego asfáltico semiprofundo del firme de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 5.

907. Conceder a la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de rehabilitación del pavimento de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 5 y el final.

908. Autorizar a don Gonzalo M. Sanchiz Calatayud para establecer, en sustitución del obstruido, un paso de agua en el camino desde el kilómetro 12 de la carretera de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela a la «Silla de Felipe II», siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y con exención del pago del arbitrio provincial, por tratarse de obras que, en otro caso, había de ejecutar esta Corporación, por ser la encargada de conservar el camino de referencia.

887. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Urbano Chamorro López, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su virtud, hacerle entrega de la cartilla de ahorros que, durante su permanencia en dicho Establecimiento, le fué impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

888. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Angel Romo Rénese, número 311 del turno, y cuando por el mismo le corresponda.

889. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Isabel Ruiz Fernández, número 459 del turno, y cuando por el mismo le corresponda.

890. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, Concepción Sánchez Vaqueró, por justificar el requisito exigible de haber contraído matrimonio, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor, con cargo, respectivamente, a los conceptos números 105, 106 y 107, del vigente Presupuesto de Gastos, las siguientes cantidades: 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió, durante su permanencia en el Colegio, en el sorteo celebrado el día 12 de enero de 1921, 275 pesetas, importe de la dote correspondiente a la Fundación de doña María Medel, y 500 pesetas, importe de una de las dotes establecidas por la Corporación para las cinco primeras ex acogidas de dicho Establecimiento que tomen estado matrimonial en el presente ejercicio.

891. Autorizar a la Administración del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, adquiera géneros destinados a la confección de ropas para los acogidos del Establecimiento, por un importe de 24.923,25 pesetas, a que asciende el presupuesto presentado por la Casa «Hermanos San José», Sociedad Anónima, declarándose de abono la referida cantidad con car-

del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—5.280)

## JUZGADO NUMERO 10

Martín Varela (Francisco), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por hurto en el sumario núm. 235, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—5.284)

Fernández Almendáriz (Mariano), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Isabel, de cuarenta y cinco años en 1938, casado, empleado, que estuvo domiciliado en la calle de Palafox, núm. 24, entresuelo izquierdo, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por lesiones en el sumario núm. 118, de 1938, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—5.283)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos veinte, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Lázaro Ruiz Martínez, contra don Juan Guerrero Escalante, mayor de edad, domicilia-

do últimamente en calle de Espronceda, número ocho, principal derecha, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado recibir dicho juicio a prueba y citar al demandado don Juan Guerrero Escalante, para que el día doce de agosto, a las doce horas, comparezca, para prestar confesión judicial, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí: P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Eduardo Torres Ruiz.

(A.—8.127)

## Notificaciones de sentencias

## JUZGADO NUMERO 18

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 558, del pasado año, por hurto, y contra Cipriano San Martín Barco, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1947 absolviendo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Cipriano San Martín Barco, declarando de oficio las costas.

(B.—5.334)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 655, del pasado año, por lesiones, y contra Faustino Rodríguez Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1947 absolviendo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Faustino Rodríguez Fernández, declarando de oficio las costas.

(B.—5.337)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 71, del corriente año, por hurto, y contra Pedro Velasco

Jiménez, se ha dictado auto con fecha 17 de marzo de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal del denunciado Pedro Velasco Jiménez, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponderle a la parte perjudicada.

(B.—5.402)

En los autos de juicio verbal seguidos con el núm. 52, del corriente año, por hurto, y contra Margarita González Cores, se ha dictado auto con fecha 3 de marzo de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal de la denunciada Margarita González Cortés, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.396)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 62, del corriente año, por lesiones, y contra Félix de Pedraza Clemente, se ha dictado auto con fecha 17 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal del denunciado Félix de Pedraza Clemente, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.398)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 67, del corriente año, por hurto, y contra Pedro Ferrán Estévez, se ha dictado auto con fecha 13 de mayo de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal del denunciado Pedro Ferrán Estévez, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.403)

JUZGADO MILITAR  
REQUISITORIA

## PORTUGALETE

Epifanio Peláez Ortiz, hijo de Epitafio y de María, natural de Bilbao y vecino del mismo (Vizcaya), nacido el día 28 de febrero de 1914, inscrito de Marina, y cuyas señas personales son:

Cuerpo regular, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, barba tiene; señas particulares, ninguna.

Procesado en causa núm. 167, de 1947, por haber desertado del vapor «Monte Castelo», del cual era tripulante, en el puerto de Nueva York, comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina, de Portugalete, Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Portugalete, a 26 de julio de 1947.—El Juez instructor, Elías Fernández Gracia.

(B.—5.277)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 5

go al concepto número 181 del capítulo VIII, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

892. Autorizar a la Administración del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, adquiera material para confección de calzado con destino a los acogidos del Establecimiento, por un importe de 17.325 pesetas, a que asciende el presupuesto presentado por la Casa «Mariano Baranda y Hermanos», declarándose de abono la referida cantidad con cargo al concepto número 181 del capítulo VIII, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

893. Autorizar la inclusión en el Petitorio oficial de Farmacia de la Beneficencia Provincial de Madrid del producto «Clorosina», fabricado por la Casa «Faes», en razón a haberse cumplido todas las formalidades exigidas por el artículo 6.º del Reglamento de Régimen interno de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial.

894. Aceptar, a requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, al enfermo mental Mariano Ortega Sánchez, por haberse acreditado corresponde su sostenimiento a esta Corporación, a efectos del abono, en su día, de las estancias que el mencionado enfermo causó en el Establecimiento psiquiátrico de aquella provincia.

## Cultura y Deportes

895. Aprobar propuesta sobre publicación de normas con sujeción a las cuales pueden solicitar libros de texto los estudiantes necesitados de la provincia de Madrid, a que se refiere el concepto número 230, artículo 12, capítulo X, «Instrucción Pública», del vigente Presupuesto de Gastos.

896. Conceder un donativo de 1.500 pesetas a la Federación Taquigráfica Española para cooperar al fin docente y social que realiza, cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto núm. 227, «Instrucción Pública», del vigente Presupuesto de Gastos.

897. Conceder un trofeo a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. con destino al VII Campeonato Nacional de Gim-

nasia, cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

898. Conceder a la Hermandad de Nuestra Señora de Belén, establecida en el Hospital de San Juan de Dios, un donativo de 2.000 pesetas para cooperar a la reconstrucción del altar consagrado a la Patrona de dicha Hermandad, destruido durante la dominación marxista, cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

899. Acceder a lo solicitado por la Presidenta de la Junta de los Mártires del Túnel de la Muerte, y, en su consecuencia, concederle un donativo de 2.000 pesetas como ayuda económica para el sostenimiento del Colegio y Talleres fundados por dicha Institución, en donde reciben enseñanza gratuita 320 niños pobres, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

900. Acceder a la petición formulada por el Director de las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Madrid, y, en su virtud, concederle un donativo de 2.000 pesetas que sirva como ayuda económica a la labor benéfica que realiza educando a 1.500 niños pobres de la capital, cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, «Instituciones culturales y artísticas», del vigente Presupuesto de Gastos.

## Fomento

901. Aprobar liquidación de las obras de rehabilitación del pavimento, mediante bacheo con hormigón asfáltico y riegos superficial, de los trozos de la carretera de la general de Andalucía a la estación del ferrocarril de Madrid a Cádiz, en el comprendido entre el perfil situado a 8,500 metros del origen y el empalme con la general de Extremadura y del borde donde acaba la pavimentación de Leganés hasta el poste 8,500 metros del origen, declarando a favor del contratista, «Ginés Navarro e Hijos», S. A., un saldo de 39.833,12 pesetas.

902. Aprobar liquidación de las obras de restauración del pavimento viejo y recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de Ro-